



INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN A LENGUAS EXTRANJERAS
AÑO 2020

Aviso importante: los documentos deberán aportarse en castellano (algunos también será obligatorio presentarlos en la lengua original). Este y otros aspectos se analizan a continuación:

Tipo de subvención:

Subvención a editores para financiar el coste de la traducción de obras literarias, clásicas y contemporáneas, o científicas, que deben cumplir uno de estos dos requisitos:

- a) Obras que hayan sido publicadas por editoriales españolas y distribuidas en España
- b) Obras que hayan sido publicadas por editoriales no españolas y cuyo autor/a tenga nacionalidad española.

Quedará excluida la obra publicada por una editorial no española y cuyo autor/a no tenga nacionalidad española.

Puede obtener el texto de la convocatoria en esta misma web: **“Resolución por la que se convocan las ayudas BDNS”**

Beneficiarios:

Entidades extranjeras, de naturaleza pública y privada, con o sin ánimo de lucro, siempre que estén legalmente constituidas.

Máximo número de presentación de solicitudes

Cada editorial podrá presentar un máximo de 3 solicitudes.

Forma de presentación de las solicitudes

Las editoriales extranjeras deberán identificarse a través de una clave concertada. Para obtener dicha clave y poder cumplimentar la solicitud se seguirán los siguientes pasos:

- A)** Acceder a la siguiente página web de la sede electrónica del Ministerio: https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/portada_subv_fomento_traduccion_lengua_extranjera
- B)** Acceder a **“Solicitud de clave”** (se requiere escanear el documento de identificación para avalar los datos introducidos)
- C)** Tras solicitar la clave, se recibirán tres correos: de bienvenida, de activación de clave y de concesión de clave.
- D)** Una vez recibida la clave, cumplimentar los formularios que aparecen en pantalla, firmar y descargar el justificante pdf que acredita su solicitud

IMPORTANTE: La clave concertada para el envío de solicitud y documentación debe solicitarse por el propio editor/a o por su representante legal. Durante la fase de instrucción se comprobará la veracidad de la identidad del solicitante, resultando excluida la solicitud de no cumplir dicho requisito.



Las solicitudes deberán presentarse por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ministerio https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/portada_subv_fomento_traduccion_lengua_extranjera y seleccionar "Acceder al Procedimiento".

Fin del plazo:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza en 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de este plazo, tendrán 15 días hábiles de plazo para solicitar la clave por vía electrónica a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Documentación a presentar:

Documentación específica obligatoria a presentar junto a la solicitud

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Contrato de traducción firmado por la editorial y el traductor/a en el que conste el importe total a pagar por la traducción	Contrato en el idioma original y su traducción al castellano.
Currículum del traductor/a	Deberá presentarse en castellano.
Acreditación de la capacidad de comercialización y distribución	Sólo solicitantes en los que el idioma al que se propone traducir no pertenezca a su área lingüística o región de referencia. Este documento debe presentarse en el idioma original y además debe presentarse su traducción al castellano.
Declaración responsable acerca de los derechos de autor de la obra. Si no está libre de derechos habrá que presentar documentación acreditativa de la conformidad del titular del derecho de autor (de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual RDL 1/1996, de 12 de abril).	Si no se firma directamente una versión del contrato en castellano, debe presentarse el contrato en el idioma original y además debe presentarse su traducción al castellano.

Documentación administrativa que se puede presentar junto con la solicitud vía electrónica o una vez preseleccionado.

IMPORTANTE: LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE TRADUCIDA AL CASTELLANO, ADEMÁS DE PRESENTARSE EN SU IDIOMA ORIGINAL.



DOCUMENTO
Escritura de constitución o documento que acredite la condición de editor conforme a las exigencias de la legislación vigente del país de origen y documento de identificación fiscal, si procede
Poder notarial o documento que acredite la representación legal
Certificado de Residencia Fiscal Este certificado, con fecha 2020 (no es válido si figura otro año), firmado por una autoridad fiscal, u otro similar expedido por la autoridad competente, debe ser presentado si la solicitud resulta preseleccionada y la cuantía de la ayuda propuesta es superior a 3.000,00 €.

Recuerde que, si la solicitud se encuentra incompleta, el Ministerio le avisará mediante:

- Un lista de los documentos que faltan en la página web.
- Un correo electrónico.

Nota: El máximo de ayudas que se concederán a proyectos con un **mismo traductor/a** es de **dos**, considerando el conjunto de todas las solicitudes presentadas por todas las editoriales.

Organismo convocante:

Ministerio de Cultura y Deporte.
Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura

Unidad gestora:

Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
Servicio de Promoción Exterior.

e-mail: promocion.exterior@cultura.gob.es

Justificación por parte de la Editorial de la subvención recibida:

1.- La editorial dispone de un plazo de **18 meses** contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión, **para la edición de la obra**. Por motivos justificados la editorial puede solicitar **9 meses** más de prórroga.

2.- Una vez que el libro se publique, el editor/a deberá enviar, **a través de la Sede Electrónica**, la siguiente documentación en castellano (se publicarán modelos en la página web):

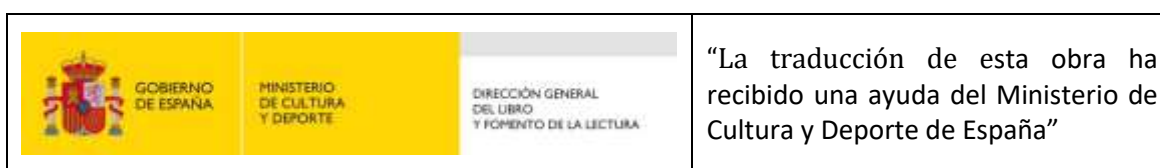
- Breve memoria de actuación que contenga una descripción del proyecto editorial.
- Documento que acredite que la editorial ha abonado al traductor/a el coste de la traducción mediante el recibí correspondiente, u otro documento con valor probatorio suficiente.

- Declaración firmada por el beneficiario en la que se hagan constar otros posibles ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.

Y enviar a la Subdirección General de Promoción del Libro, Lectura y Letras Españolas (C/ Santiago Rusiñol, 8 – 28040 Madrid) (**No enviar** a nombre de una persona particular en concreto).

AVISO IMPORTANTE: LAS EDITORIALES CON SEDE EN PAÍSES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA DEBEN ENVIAR LOS EJEMPLARES JUSTIFICATIVOS A TRAVÉS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA PRIVADOS Y SIEMPRE A LA DIRECCIÓN ARRIBA SEÑALADA.

- Dos ejemplares de la obra editada en la que debe constar de forma expresa en las páginas de créditos del libro lo siguiente:
 - › TÍTULO de la obra y AUTOR/A en español.
 - › Nombre del traductor/a o traductores.
 - › Logotipo de Ministerio junto con la siguiente leyenda en la lengua en que se publica la obra:



AVISO IMPORTANTE: LAS EDITORIALES CON SEDE EN PAÍSES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA DEBEN ENVIAR LOS EJEMPLARES JUSTIFICATIVOS A TRAVÉS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA PRIVADOS Y SIEMPRE A LA DIRECCIÓN ARRIBA SEÑALADA.

Esta información tiene carácter meramente informativo, sin que en ningún caso pueda derivarse de ella efecto jurídico vinculante alguno para el Ministerio de Cultura y Deporte.

En caso de que la convocatoria sea de su interés lea detenidamente el texto de la Resolución por la que se convocan las ayudas disponible en la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/libro/sc/becas-ayudas-y-subvenciones>.